

Formación Profesional de primer grado, con 120 puestos escolares, y autorizarle a impartir las enseñanzas de la rama Administrativa y comercial, profesión Secretariado, con la denominación de «Cristo Rey», y titularidad reconocida a la Congregación Hijas de Cristo Rey.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de abril de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Ángel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

19666 ORDEN de 13 de junio de 1979 por la que se autoriza la utilización de libros de texto y material didáctico en Centros docentes de Educación Preescolar y General Básica.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en Centros docentes de Educación Preescolar y General Básica de los libros y material didáctico que se relacionan en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 13 de junio de 1979.—P. D., el Director general de Educación Básica, Pedro Caselles Beltrán.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros y material didáctico de Educación Preescolar y General Básica, con expresión del nombre de la editorial, autor, título, materia y curso

1. Libros del alumno (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º):

- Anaya». Xoán Babarro, Antonio Palau. «Volvoreta 1». Lectura y escritura. Lenguaje. Lengua Gallega. Preescolar.
- Anaya». Xoán Babarro, Antonio Palau. «Volvoreta 2». Lectura y escritura. Lenguaje. Lengua Gallega. Preescolar.
- Anaya». Xoán Babarro, Antonio Palau. «Volvoreta 3». Lectura y escritura. Lenguaje. Lengua Gallega. Preescolar.
- S. M.». Isabel Arnal, Andrés Pérez. «Matemáticas 1». Matemáticas. Preescolar.
- Santiago Rodríguez». B. Botger, J. Juan Castañer, E. Lavara. «Vida Social». Social. Sexto.
- Santiago Rodríguez». F. Veiga, M. Zapatero, E. Lavara. «Historia». Social. Octavo.
- Santiago Rodríguez». Blanca de los Ríos. «Observación, atención, reflexión I». Preescolar.
- Santiago Rodríguez». Blanca de los Ríos. «Observación, atención, reflexión II». Preescolar.
- Santiago Rodríguez». Blanca de los Ríos. «Preescritura I». Preescolar.
- Santiago Rodríguez». Blanca de los Ríos. «Preescritura II». Preescolar.
- Santillana». Departamento Pedagógico Santillana. «Sociedad 80». Ciencias Sociales. Social. Quinto.
- Santillana». Departamento Pedagógico Santillana. «Sociedad 80». Ciencias Sociales. Social. Sexto.
- Vedruna». Emilia Barquín y otros. «Voy a leer». Iniciación a la lectura. Preescolar.
- Vicens-Vives». Teresa Sanmartí. «Ya escribo 1». Escritura. Preescolar.
- Vicens-Vives». Teresa Sanmartí. «Ya escribo 2». Escritura. Preescolar.
- Vicens-Vives». Teresa Sanmartí. «Palotes 4». Escritura. Preescolar.

19667 ORDEN de 21 de junio de 1979 por la que se aprueba la clasificación y transformación provisional en Colegios completos no estatales de Educación General Básica.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los citados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios de las respectivas Delegaciones de Educación;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta de las referidas peticiones, y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación;

Este Ministerio ha resuelto aprobar la clasificación y transformación provisional en Colegios completos no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, estando supeeditada su clasificación definitiva a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Centro de Estudios Grevol». Domicilio: Paseo del Triunfo, 23; Wad-Ras, 222 y 236. Titular: Doña Dolores Maspocho Sala, doña María Gallén Ventura y don Manuel Barot Deulofeu.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles Wad-Ras, 222 y 236, y paseo del Triunfo, 23. Se autoriza la integración de los Centros «Purísimo Corazón de María» y «La Merced», y el cambio de denominación de éstos por el de «Centro de Estudios Grevol». Se autoriza el cambio de titularidad de doña Joaquina Raspall Joanico y don José Anguera Soler a doña Dolores Maspocho Sala, doña María Gallén Ventura y don Manuel Barot Deulofeu.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Montseny I». Domicilio: Calle Santander, 2. Titular: Cooperativa de Viviendas Montseny.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de 18 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santander, 2.

Municipio: Berga. Localidad: Berga. Denominación: Colegio «La Salle». Domicilio: Paseo Fuentes de Lladó, sin número. Titular: Hermanos de las Escuelas Cristianas.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de 11 unidades y capacidad para 440 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en el paseo Fuentes de Lladó, sin número.

Municipio: Gavá. Localidad: Gavá. Denominación: «San Pedro». Domicilio: Calle General Mola, 238. Titular: Don Manuel Otalora Otalora.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Mola, 238.

Provincia de Madrid

Municipio Torrejón de Ardoz. Localidad: Torrejón de Ardoz. Denominación: «San Juan Bosco». Domicilio: Ciudad Jardín del Rosario. Titular: Juan Cruz Sánchez y José María Blanco Buj.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la Ciudad Jardín del Rosario.

Municipio: Torrelovellos. Localidad: Torrelovellos. Denominación: «San Ignacio de Loyola». Domicilio: Colonia Vergara. Titular: José Ramón Fernández Baldo (Obispado de Madrid).—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la Colonia Vergara.

Provincia de Santander

Municipio Santander. Localidad: Santander. Denominación: «San Martín». Domicilio: Calle Canalejas, 20. Titular: Patronato de la Obra Benéfica San Martín.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Canalejas, 20.